

REDCOBEX S.A

REDCOBEX S.A RED COBROS EXPRESS

INFOME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

A los accionistas y miembros de la junta directiva de REDCOBEX S.A

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley de compañías en nuestra calidad de comisarios de la empresa REDCOBEX S.A.; presentamos a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2019.
2. Hemos obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesarios. Así mismo, hemos revisado el balance general de la empresa REDCOBEX S.A al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra revisión.
3. Nuestra revisión fue efectuada de acuerdo con normas ecuatorianas de auditoria. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión.
4. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la empresa REDCOBEX S.A al 31 de diciembre del 2019, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.
5. Como parte de nuestra revisión, verificamos y obtuvimos confirmación de los asesores legales de la compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionista y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la ley de compañías.
6. Los resultados de nuestra revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se considere incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de empresa REDCOBEX S.A por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.

7. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la compañía durante el año 2019.
8. El cumplimiento por parte de la compañía de las obligaciones mencionadas, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.



f) ENRIQUE OSWALDO MOGROVEJO MUÑOZ

COMISARIO

Mayo, 20 del 2020